



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FEVIMTRA**  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS  
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y  
TRATA DE PERSONAS



## ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA (ANTICONCEPCIÓN HORMONAL POSTCOITO)

La anticoncepción de emergencia es más conocida como píldora del día siguiente y es empleada para prevenir un embarazo no deseado. En casos de violación es el único método que puede ser utilizado. Se administra principalmente hasta en las primeras 120 horas después del evento de violencia sexual, el número de píldoras a ingerir dependerá de las características del medicamento que te provea la institución médica que te atiende (Centro nacional de equidad de género y salud reproductiva, s.f).

Uno de tus derechos consiste que, en caso de violación las instituciones de atención médica, deben informarte de forma completa en que consiste la anticoncepción de emergencia y ofrecértela de inmediato durante las siguientes 120 horas después de ocurrido el evento, esto con la intención de que tomes una decisión libre e informada. (Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, 2009).